



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 de diciembre de 2024

Acta N°46

Res. N° 3245/024

Exp. N° 2024-25-3-010284

DSPP/DBH/pm

VISTO: la Resolución N° 3231, Acta N°45 de fecha 18 de diciembre de 2024, del Consejo Directivo Central;

CONSIDERANDO: I) que por la citada resolución se dispuso una trasposición de créditos por la suma total de \$ 1.200.000 (pesos uruguayos un millón doscientos mil) en la Financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial” desde el Grupo 0 “Servicios Personales” a objetos de Inversiones de la Dirección General de Educación Secundaria, a efectos de regularizar los saldos de acuerdo a la ejecución del gasto y proyecciones realizadas por la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal;

II) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto solicita la rectificación del acto administrativo citado en el VISTO de la presente, estableciéndose que:

DONDE DICE: “Disponer en el presente ejercicio, la siguiente trasposición de créditos, Financiación 1.1 “Rentas Generales”, de acuerdo al siguiente detalle:

U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
03 - Dirección General de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	011	Sueldo básico de cargos	20.500.000
			042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP- A2 L11021/A577-L.16736	3.808.624
			059	Sueldo anual complementario	5.100.000
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	500.000
			072	Hogar constituido	4.541.297
			074	Prestaciones por hijo	1.000.000
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	14.000.000
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	1.000.000
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	8.600.000
			087	Aporte patronal a FONASA	4.300.000
089	Otras cargas legales sobre servicios personales	37.500			
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					63.387.421
U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo/O bjecto	Descripción	Monto en Pesos
03 - Dirección General de Educación Secundaria	605 - Educación Media Superior - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	011	Sueldo básico de cargos	12.000.000
03 - Dirección General de Educación Secundaria	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	011	Sueldo básico de cargos	1.800.000
			012	Incremento por mayor horario permanente	950.000
			014	Compensación máxima al grado	1.300.000
			042/002	Compensación diaria por permanencia	500.000
			042/014	Por permanencia a la orden	6.400.000
			042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP- A2 L11021/A577-L.16736	3.012.421
			048/013	Aumento diferencial ANEP	14.000.000
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec.	150.000
			048/019	Artid.p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	1.400.000
			048/023	Recuperación salarial años 2006	100.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	1.000.000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	1.300.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	1.100.000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	500.000
			058	Horas extras	1.500.000
			059	Sueldo anual complementario	2.400.000
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	1.000.000
072	Hogar constituido	500.000			
074	Prestaciones por hijo	100.000			
03 - Dirección General de Educación Secundaria	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	7.800.000
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	500.000
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	1.800.000
			087	Aporte patronal a FONASA	2.200.000
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	75.000
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					63.387.421



**ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

DEBE DECIR: Disponer en el presente ejercicio, la siguiente trasposición de créditos, Financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial”, de acuerdo al siguiente detalle:

U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
03 - Dirección General de Educación Secundaria	605 - Educación Media Superior - Tecnológica	207 - Mejoramiento de los Aprendizajes	011	Sueldo básico de cargos	330.500
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	19.500
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	21.000
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	5.000
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	49.000
			048/023	Recuperación salarial años 2006	38.600
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	66.300
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	78.600
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	86.600
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	24.500
			059	Sueldo anual complementario	97.000
			068	Comp. Alimentación sin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	74.500
			072	Hogar constituido	24.802
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	159.237
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	8.166
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	75.127
087	Aporte patronal a FONASA	35.980			
089	Otras cargas legales sobre servicios personales	5.588			
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					1.200.000
U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
03 - Dirección General de Educación	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	701 - Equipamiento	-	-	950.000
		704 - Reparaciones Generales	-	-	250.000
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					1.200.000

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Rectificar la Resolución N°3231/024, Acta N°45 de fecha 18 de diciembre de 2024 el Consejo Directivo Central, estableciéndose que:

DONDE DICE: “Disponer en el presente ejercicio, la siguiente trasposición de créditos, Financiación 1.1 “Rentas Generales”, de acuerdo al siguiente detalle

U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
03 - Direccion General de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	011	Sueldo básico de cargos	20.500.000
			042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP- A2 L11021/A577-L.16736	3.808.624
			059	Sueldo anual complementario	5.100.000
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	500.000
			072	Hogar constituido	4.541.297
			074	Prestaciones por hijo	1.000.000
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/ retrib.	14.000.000
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	1.000.000
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	8.600.000
			087	Aporte patronal a FONASA	4.300.000
089	Otras cargas legales sobre servicios personales	37.500			
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					63.387.421
U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo/Objeto	Descripción	Monto en Pesos
03 - Direccion General de Educación Secundaria	605 - Educación Media Superior - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	011	Sueldo básico de cargos	12.000.000
03 - Direccion General de Educación Secundaria	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	011	Sueldo básico de cargos	1.800.000
			012	Incremento por mayor horario permanente	950.000
			014	Compensación máxima al grado	1.300.000
			042/002	Compensación diaria por permanencia	500.000
			042/014	Por permanencia a la orden	6.400.000
			042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP- A2 L11021/A577-L.16736	3.012.421
			048/013	Aumento diferencial ANEP	14.000.000
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec.	150.000
			048/019	Artid.p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	1.400.000
			048/023	Recuperación salarial años 2006	100.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	1.000.000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	1.300.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	1.100.000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	500.000
			058	Horas extras	1.500.000
			059	Sueldo anual complementario	2.400.000
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	1.000.000
072	Hogar constituido	500.000			
074	Prestaciones por hijo	100.000			
03 - Direccion General de Educación Secundaria	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	081	Aporte patronal sistema seguridad social s/r	7.800.000
			082	aportes patronales sobre retribuciones	500.000
			083	orte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.	1.800.000
			087	Aporte patronal a FONASA	2.200.000
			089	as cargas legales sobre servicios persona	75.000
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					63.387.421



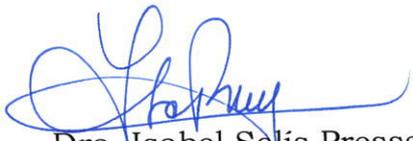
ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

DEBE DECIR: “Disponer en el presente ejercicio, la siguiente trasposición de créditos, Financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial”, de acuerdo al siguiente detalle:

U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
03 - Direccion General de Educación Secundaria	605 - Educación Media Superior - Tecnológica	207 - Mejoramiento de los Aprendizajes	011	Sueldo básico de cargos	330.500
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	19.500
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	21.000
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	5.000
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	49.000
			048/023	Recuperación salarial años 2006	38.600
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	66.300
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	78.600
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	86.600
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	24.500
			059	Sueldo anual complementario	97.000
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	74.500
			072	Hogar constituido	24.802
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	159.237
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	8.166
083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	75.127			
087	Aporte patronal a FONASA	35.980			
089	Otras cargas legales sobre servicios personales	5.588			
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					1.200.000
U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
03 - Direccion General de Educación	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	701 - Equipamiento	-	-	950.000
		704 - Reparaciones Generales	-	-	250.000
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					1.200.000

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, al Área de Programación y Control Presupuestal, y a la Dirección Sectorial Económica Financiera, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal, y a la División Hacienda de la U.E. 03. Publíquese en la página WEB.

Cumplido pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a efectos de su tramitación.



Dra. Isabel Solís Pressa
Secretaría Administrativa
ANEP - CODICEN



Dra. Virginia Caceres Batalla
Presidenta
ANEP - CODICEN



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 18 de diciembre de 2024

Acta N°45

Res. N° 3231/24

Exp. N° 2024-25-3-010284

DSPP/DBH/pm

VISTO: la Resolución N° 6294 de fecha 16 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Educación Secundaria;

CONSIDERANDO: I) que la citada Dirección General, solicita una trasposición de créditos por la suma total de \$ 1.200.000 (pesos uruguayos un millón doscientos mil) en la Financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial” desde el Grupo 0 “Servicios Personales” a objetos de Inversiones;

II) que la presente trasposición es a efectos de regularizar los saldos de acuerdo a la ejecución del gasto y proyecciones realizadas por la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal de la citada Dirección General;

III) que a fs. 2 a 4 la División Hacienda de la Dirección General de Educación Secundaria, adjunta Afectación N° 3308, a fin de reservar los créditos que posibilitan la trasposición;

IV) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto informa que, la presente trasposición de créditos es complementaria a la tramitada por la Dirección General de Educación Secundaria por expediente 2024-25-3-008776;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer en el presente ejercicio, la siguiente trasposición de créditos, Financiación 1.1 "Rentas Generales", de acuerdo al siguiente detalle:

U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
03 - Dirección General de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	011	Sueldo básico de cargos	20.500.000
			042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577-L.16736	3.808.624
			059	Sueldo anual complementario	5.100.000
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	500.000
			072	Hogar constituido	4.541.297
			074	Prestaciones por hijo	1.000.000
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	14.000.000
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	1.000.000
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	8.600.000
			087	Aporte patronal a FONASA	4.300.000
089	Otras cargas legales sobre servicios personales	37.500			
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					63.387.421
U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo/Objeto	Descripción	Monto en Pesos
03 - Dirección General de Educación Secundaria	605 - Educación Media Superior - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	011	Sueldo básico de cargos	12.000.000
03 - Dirección General de Educación Secundaria	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	011	Sueldo básico de cargos	1.800.000
			012	Incremento por mayor horario permanente	950.000
			014	Compensación máxima al grado	1.300.000
			042/002	Compensación diaria por permanencia	500.000
			042/014	Por permanencia a la orden	6.400.000
			042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577-L.16736	3.012.421
			048/013	Aumento diferencial ANEP	14.000.000
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	150.000
			048/019	Partid.p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	1.400.000
			048/023	Recuperación salarial años 2006	100.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	1.000.000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	1.300.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	1.100.000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	500.000
			058	Horas extras	1.500.000
			059	Sueldo anual complementario	2.400.000
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	1.000.000
			072	Hogar constituido	500.000
			074	Prestaciones por hijo	100.000
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	7.800.000
082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	500.000			
083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	1.800.000			
087	Aporte patronal a FONASA	2.200.000			
089	Otras cargas legales sobre servicios personales	75.000			
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					63.387.421



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, al Área de Programación y Control Presupuestal, y a la Dirección Sectorial Económica Financiera, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal, y a la División Hacienda de la U.E. 03. Publíquese en la página WEB. Cumplido pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a efectos de su tramitación.

Dra. Isabel Solís Pressa
Secretaría Administrativa
ANEP - CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP - CODICEN